

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 1 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Control de versiones

Versión	Motivo	Realizado por	Fecha
0.9	Versión preliminar.	Resp. Seguridad	06-07-2026
1.0	Versión inicial	Resp. Seguridad	18-08-2026

Aprobado por: La Dirección el 18-08-2026

Juan Germán de la Guardia Salom

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 2 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Contenido

Introducción	2
Propósito	4
Alcance.....	4
Misión de la Organización	5
Fundamentos de esta Política	5
Requisitos de Seguridad	7
Organización e implantación del proceso de seguridad.	7
Análisis y gestión de los riesgos. Inclusión de los riesgos con Datos Personales.....	7
Gestión de personal.	8
Profesionalidad, Concienciación y Formación.	8
Autorización y control de los accesos.....	9
Protección de las instalaciones.	9
Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad	9
Mínimo Privilegio y Seguridad desde el Diseño.	10
Integridad y actualización del sistema.	10
Protección de la información almacenada y en tránsito.	10
Prevención ante otros sistemas de información interconectados.	11
Registro de actividad y detección de código dañino	11
Incidentes de seguridad.	12
Continuidad de la actividad.	12
Mejora continua del proceso de seguridad.	13
Requisitos Legales y marco normativo.....	13
Roles, Responsabilidades y Deberes.....	14
Usuarios.....	14
Responsable de la Información (Esquema Nacional de Seguridad)	14
Responsable del Servicio (Esquema Nacional de Seguridad)	15
Dirección	15
Responsable de Seguridad	16

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 3 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Delegado de Protección de Datos.....	18
Responsable del Sistema.	19
Persona Administradora de la Seguridad del Sistema.....	19
Comité de Seguridad de la Información	20
Procedimiento de designación y resolución de conflictos.....	21
Datos de Carácter Personal.....	22
Terceras partes	22
Terceras partes como servicios externalizados de Seguridad.....	23
Desarrollo del SGSI, Revisión y Auditorías	23

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 4 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Introducción

Este documento expone la Política de Seguridad de la Información de SOFCAN S.L. Soluciones Ofimáticas Canarias, S.L. (en adelante, "SOFCAN"), como el conjunto de principios básicos y líneas de actuación a los que la organización se compromete, en el marco del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la ISO 27001.

La información es un activo crítico, esencial y de un gran valor para el desarrollo de la actividad de SOFCAN. Este activo debe ser adecuadamente protegido, mediante las necesarias medidas de seguridad, frente a las amenazas que puedan afectarle, independientemente de los formatos, soportes, medios de transmisión, sistemas, o personas que intervengan en su conocimiento, procesado o tratamiento.

La Seguridad de la Información es la protección de este activo, con la finalidad de asegurar la calidad de la información y la continuidad del negocio, minimizar el riesgo y permitir maximizar el retorno de las inversiones y las oportunidades de negocio.

La seguridad de la información es un proceso que requiere medios técnicos y humanos y una adecuada gestión y definición de los procedimientos y en el que es fundamental la máxima colaboración e implicación de todo el personal de SOFCAN.

La dirección de SOFCAN, consciente del valor de la información, está profundamente comprometida con la política descrita en este documento.

Definiciones

- **Sistema de Información:** conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir.
- **Riesgo:** estimación del grado de exposición a que una amenaza se materialice sobre uno o más activos causando daños o perjuicios a la organización.
- **Gestión de riesgos:** actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a los riesgos.
- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** sistema de gestión que, basado en el estudio de los riesgos, se establece para crear, implementar, hacer funcionar, supervisar, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información. El sistema de gestión incluye la estructura organizativa, las políticas, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 5 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- **Disponibilidad:** propiedad o característica de los activos consistente en que las entidades o procesos autorizados tienen acceso a los mismos cuando lo requieren. Es necesario garantizar que los recursos del sistema se encontrarán disponibles cuando se necesiten, especialmente la información crítica.
- **Integridad:** propiedad o característica consistente en que el activo de información no ha sido alterado de manera no autorizada. La información del sistema ha de estar disponible tal y como se almacenó por un agente autorizado.
- **Confidencialidad:** propiedad o característica consistente en que la información ni se pone a disposición, ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados. La información sólo ha de estar disponible para agentes autorizados, especialmente su propietario.
- **Autenticidad:** propiedad o característica consistente en que una entidad es quien dice ser o bien que garantiza la fuente de la que proceden los datos. Se debe asegurar la identidad u origen de la información.
- **Trazabilidad:** propiedad o característica consistente en que las actuaciones de una entidad (persona o proceso) pueden ser trazadas de forma indiscutible hasta dicha entidad. Se debe asegurar para ciertos datos quién hizo qué y en qué momento.

Propósito

El propósito de esta Política de la Seguridad de la Información es proteger los activos de información de SOFCAN, asegurando para ello la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información y de las instalaciones, sistemas y recursos que la procesan, gestionan, transmiten y almacenan, siempre de acuerdo con los requerimientos del negocio y la legislación vigente.

Alcance

La presente Política de Seguridad de la Información es de aplicación a todas las personas, sistemas y medios que accedan, traten, almacenen, transmitan o utilicen la información conocida, gestionada o propiedad de SOFCAN para los procesos descritos.

El personal sujeto a esta política incluye a todas las personas con acceso a la información descrita, independientemente del soporte automatizado o no en el que se encuentre esta y de si la persona usuaria es empleada o no de SOFCAN. Por lo tanto, también se aplica a cualquier otra tercera parte que tenga acceso a la información o los sistemas de SOFCAN.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 6 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Para garantizar que el proceso de seguridad implantado será actualizado y mejorado de forma continua, se implanta y documenta un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. De esta forma, el contenido de esta Política de Seguridad de la Información se desarrolla en normas y procedimientos complementarios de seguridad.

Misión de la Organización

Soluciones Ofimáticas Canarias (en adelante Sofcan Ingenieros) es una empresa de tecnología, enfocada en el suministro, puesta en marcha y mantenimiento de servicios profesionales de infraestructuras de red, ciberseguridad y servidores. En este sentido el principal objetivo de la compañía es estar en un proceso continuo de actualización de conocimientos y alianzas con los principales fabricantes del sector para dar el mejor servicio integral a nuestros clientes con las máximas garantías.

Fundamentos de esta Política

El objetivo último de la seguridad de la información es garantizar que una organización pueda cumplir sus objetivos, desarrollar sus funciones y ejercer sus competencias utilizando sistemas de información. Por ello, en materia de seguridad de la información deberán tenerse en cuenta los siguientes principios básicos:

Seguridad como proceso integral.

La seguridad debe entenderse como un proceso integrado por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema.

Se promoverá la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuente de riesgo para la seguridad.

Gestión de la seguridad basada en los riesgos.

El análisis de los riesgos es parte esencial y continua del proceso de seguridad. La gestión de esos riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, con dichos riesgos a niveles aceptables, y se realizará mediante la aplicación de medidas de seguridad de manera proporcionada a la naturaleza de la información tratada y de los servicios a prestar.

Prevención, detección, respuesta y conservación.

La seguridad del sistema contempla medidas que implementen los aspectos de prevención, detección y respuesta ante incidentes de seguridad, y de

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 7 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

conservación de la información y servicios en caso de que el incidente se produzca.

Existencia de líneas de defensa.

SOFCAN implementa una estrategia de protección basada en múltiples capas, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una de las capas falle, el sistema implementado permita:

- Ganar tiempo para una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse.
- Reducir la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto.
- Minimizar el impacto final sobre el mismo.

Las líneas de defensa han de estar constituidas por medidas de naturaleza organizativa, física y lógica.

Vigilancia continua y reevaluación periódica.

La vigilancia continua permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.

SOFCAN implementa controles y evaluaciones regulares de la seguridad, (incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración de forma rutinaria), para conocer en todo momento el estado de la seguridad de los sistemas en relación a las especificaciones de los fabricantes y a las vulnerabilidades y a las actualizaciones que les afecten, reaccionando con diligencia para gestionar el riesgo a la vista del estado de seguridad de los mismos. Antes de la entrada de nuevos elementos, ya sean físicos o lógicos, estos requerirán de una autorización formal.

Así mismo, solicitará la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Las medidas de seguridad se evaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

Diferenciación de responsabilidades.

SOFCAN ha organizado su seguridad comprometiendo a todos los miembros de la corporación mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal y como se recoge más adelante en este documento.

En los sistemas de información se diferenciará:

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 8 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- La persona o personas responsables de la información, que determinan los requisitos de seguridad de la información tratada;
- La persona o personas responsables del servicio, que determinan los requisitos de seguridad de los servicios prestados;
- La persona responsable del sistema, que tiene la responsabilidad sobre la prestación de los servicios; y
- La persona responsable de seguridad, que determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad.

En los supuestos de tratamiento de datos personales además se identificará según proceda a la persona o personas DPD (delegada de protección de datos), a la persona o personas responsables de tratamiento y a la persona o personas encargadas del tratamiento.

Requisitos de Seguridad

Esta política de seguridad se desarrollará aplicando los siguientes requisitos:

Organización e implantación del proceso de seguridad.

La seguridad de la información compromete a todos los miembros de la organización. SOFCAN identifica los responsables y establece sus responsabilidades al efecto en los apartados de "Roles, responsabilidades y deberes" y "Terceras Partes" de este documento. Esta Política de seguridad y la normativa serán conocidas por todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este documento.

Análisis y gestión de los riesgos. Inclusión de los riesgos con Datos Personales.

Conocer los riesgos y elaborar una estrategia para gestionarlos adecuadamente es primordial para SOFCAN, ya que únicamente si se conoce el estado de seguridad podrán tomarse las decisiones adecuadas para mitigar los riesgos a los que se enfrenta.

Cuando un sistema de información trate datos personales le será de aplicación lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD o, en su caso, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. El responsable o el encargado del tratamiento, asesorado por el delegado de protección de datos, realizará un análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, una evaluación de impacto en la protección de datos. Del

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 9 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

resultado de ese análisis pueden derivarse medidas adicionales a implantar.

SOFCAN utiliza la metodología **Magerit** para analizar los riesgos., realizando un análisis detallado de los riesgos que afecten a los activos recogidos en un inventario de activos, que queda documentado en un documento de Análisis de Riesgos.

La entidad determina los niveles de riesgo a partir de los cuales toma acciones de tratamiento sobre los mismos. Un Riesgo se considera aceptable cuando implementar más controles de seguridad se estima que consumiría más recursos que el posible impacto asociado.

La persona Responsable de Seguridad será la encargada de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento de la dirección.

Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos cada una vez cada año.
- Cuando cambien la información manejada y/o los servicios prestados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

Una vez llevado a cabo el proceso de evaluación de riesgos, la dirección de SOFCAN es la responsable de aprobar los riesgos residuales y los planes de tratamiento de riesgo.

En el caso de las medidas implantadas, si el análisis de riesgos establece medidas más importantes, se añadirán éstas a las descritas.

Gestión de personal.

Todo el personal de SOFCAN relacionado con la información y los sistemas es formado e informado de sus deberes y obligaciones en materia de seguridad, esencialmente mediante la normativa de uso de los activos. Sus actuaciones son supervisadas según los roles establecidos para verificar que se siguen los procedimientos definidos.

Los accesos de los usuarios y usuarias son únicos y se verifican de forma periódica sus derechos y las actividades que tienen que ver con la Seguridad de la información para corregir o exigir responsabilidades en su caso.

Profesionalidad, Concienciación y Formación.

La seguridad de los sistemas es gestionada y revisada por personal de SOFCAN cualificado y personal externo especializado, que recibe y actualiza la formación necesaria para garantizar la seguridad de la información en todo el ciclo de vida de los sistemas de información: planificación, diseño,

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 10 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

adquisición, construcción, despliegue, explotación, mantenimiento, gestión de incidencias y desmantelamiento. Los requisitos de cualificación (formación y experiencia) serán siempre establecidos por SOFCAN.

La presente Política de Seguridad de la Información debe ser conocida por todas las personas usuarias internas y externas y por las empresas que accedan, gestionen o traten datos de SOFCAN.

El conjunto de Políticas, normas y procedimientos complementarios a esta Política de Seguridad de la Información también deberán ser adecuadamente comunicados y puestos en conocimiento de las personas, empresas e instituciones afectadas o implicadas en cada caso.

Se definirán periódicamente programas de comunicación, concienciación y formación y se pondrá a disposición de las personas usuarias la normativa de uso de los activos de información.

SOFCAN promoverá la Formación técnica en Seguridad de la Información necesaria, especialmente para las personas Responsables de Seguridad y de Sistemas.

Autorización y control de los accesos.

El acceso a los sistemas de información es controlado, monitorizado y limitado a las personas usuarias, procesos, dispositivos y sistemas de información con las mínimas funcionalidades permitidas y/o autorizadas.

Se establecerán y gestionarán las autorizaciones necesarias para las tareas críticas.

Protección de las instalaciones.

Los sistemas de SOFCAN y su infraestructura de comunicaciones están situados en áreas protegidas debidamente, dotadas de medidas de seguridad físicas, de redundancia, continuidad y ambientales, y con un procedimiento de control de acceso físico.

Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad

Para la adquisición de productos, SOFCAN tendrá en cuenta que dichos productos tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen, a juicio de la persona Responsable de Seguridad.

Para la contratación de servicios de seguridad se estará a lo señalado en los apartados anteriores y a lo dispuesto en el apartado de "Terceras partes" más adelante en este documento.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 11 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Mínimo Privilegio y Seguridad desde el Diseño.

En SOFCAN los sistemas se diseñan y configuran siempre pensando en la Seguridad por Defecto. El sistema proporciona la mínima funcionalidad requerida porque las funciones de operación, administración y registro de actividad son las mínimas necesarias, y SOFCAN se asegura que sólo son accesibles por las personas y desde emplazamientos o equipos autorizados.

Se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que sean innecesarias o inadecuadas al fin que se persigue. El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente por parte de la persona usuaria. Para ello, se aplicarán guías de configuración de seguridad para las diferentes tecnologías, adaptadas a la categorización del sistema, al efecto de eliminar o desactivar las funciones que sean innecesarias o inadecuadas.

Todos los proyectos relacionados o que afecten a los sistemas de información deberán incluir, en su proceso de análisis, una evaluación de los requisitos de seguridad y definir un modelo de seguridad consensuado con el responsable de seguridad de la información.

En el diseño, desarrollo, instalación y gestión de los sistemas de información y en los proyectos se tendrán en cuenta y aplicarán los conceptos de seguridad desde el diseño, codificación segura y los controles y medidas de seguridad que proceda según el documento de aplicabilidad aprobado por SOFCAN.

Integridad y actualización del sistema.

En SOFCAN los sistemas se evalúan de manera periódica para conocer en todo momento su estado de seguridad, tomando en consideración las especificaciones de los fabricantes, las vulnerabilidades, las deficiencias de su configuración, las actualizaciones que procedan y la detección temprana de incidentes, y gestionando de esta manera la integridad de los mismos.

Todos los elementos de los sistemas requieren autorización previa a su instalación.

Protección de la información almacenada y en tránsito.

La información se clasifica de acuerdo con la sensibilidad requerida en su tratamiento y según los niveles de seguridad y protección exigibles.

SOFCAN presta especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de entornos inseguros. Esto incluye a la información almacenada o tratada en equipos portátiles, tabletas, smartphones, dispositivos periféricos, soportes de información, así como a las comunicaciones sobre redes abiertas o con cifrado débil, donde se aplican las medidas de seguridad que garanticen que la información se trata acorde a su clasificación.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 12 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Se aplicarán procedimientos que garanticen la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por los sistemas de información.

Toda información en soporte no electrónico que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica deberá estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta. Para ello, se aplicarán las medidas que correspondan a la naturaleza del soporte, de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

Prevención ante otros sistemas de información interconectados.

SOFCAN protege el perímetro de acceso a su sistema, en particular en las conexiones a través de Internet, analizando siempre los riesgos derivados de la interconexión con otros sistemas, y estableciendo las medidas que garanticen el nivel de seguridad necesario.

Registro de actividad y detección de código dañino

SOFCAN ha habilitado registros de la actividad de las personas usuarias reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa. Todo ello con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de las personas afectadas, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

SOFCAN implementa un proceso integral de detección, reacción y recuperación frente a código dañino mediante el desarrollo de procedimientos que cubren los mecanismos de detección, los criterios de clasificación, los procedimientos de análisis y resolución, así como los cauces de comunicación a las partes interesadas y el registro de las actuaciones.

Al objeto de preservar la seguridad de los sistemas de información, garantizando la rigurosa observancia de los principios de actuación de las Administraciones públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y el respeto a los principios de limitación de la finalidad, minimización de los datos y limitación del plazo de conservación allí enunciados, se podrá, en la medida estrictamente necesaria y proporcionada, analizar las comunicaciones entrantes o salientes, y únicamente para los fines de seguridad de la información, de forma que sea posible impedir el acceso no autorizado a las redes y sistemas de información, detener los ataques de denegación de servicio, evitar la distribución malintencionada de código dañino así como otros daños a las antedichas redes y sistemas de información.

Para corregir o, en su caso, exigir responsabilidades, cada persona usuaria que acceda al sistema de información deberá estar identificada de forma

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 13 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos, y quién ha realizado una determinada actividad.

Incidentes de seguridad.

Para que la información y/o los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, SOFCAN implementa las medidas de seguridad establecidas, así como cualquier otro control adicional que haya identificado como necesario, a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, así como los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, están claramente definidos y documentados.

Cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales, se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a las personas responsables regularmente.

SOFCAN establecerá las siguientes medidas de reacción ante incidentes de seguridad:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias.
- Para garantizar la disponibilidad de los servicios, SOFCAN dispone de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

Las personas usuarias disponen de canales establecidos para informar de forma inmediata de cualquier incidente o anomalía detectada.

Continuidad de la actividad.

SOFCAN realiza las copias de seguridad que garantizan la recuperación de la información, y establece los mecanismos adecuados para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de pérdida de los medios habituales.

En este sentido se han desarrollado procedimientos que aseguran la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos y datos electrónicos producidos en el ámbito de sus competencias.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 14 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Mejora continua del proceso de seguridad.

El sistema de gestión de seguridad implantado es actualizado y mejorado de manera continua, según establecen las certificaciones, tal y como está descrito más adelante en este documento.

Requisitos Legales y marco normativo

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 Abril del 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 15 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- UNE-ISO/IEC 27001:2023 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. SGSI. Requisitos.
- UNE-ISO/IEC 27002:2023 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Control de Seguridad de la Información.

Así mismo, la persona Responsable de Seguridad será responsable de identificar las guías de seguridad del Centro Criptológico Nacional (CCN) que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

Roles, Responsabilidades y Deberes

Usuarios

Toda persona o sistema que acceda a la información tratada, gestionada o propiedad de SOFCAN se considerará una persona usuaria. Las personas usuarias son responsables de su conducta cuando acceden a la información o utilizan los sistemas informáticos de SOFCAN. Las personas usuarias son responsables de todas las acciones realizadas utilizando sus identificadores o credenciales personales.

Las personas usuarias tienen la obligación de:

- Cumplir la Política de Seguridad de la Información y las normas, procedimientos e instrucciones complementarias.
- Proteger y custodiar la información de SOFCAN, evitando la revelación, emisión al exterior, modificación, borrado o destrucción accidental o no autorizadas o el mal uso independientemente del soporte o medios por el que haya sido accedida o conocida.
- Conocer y aplicar la Política de Seguridad de la Información, las Normas de Uso de los Sistemas de Información y el resto de políticas, normas, procedimientos y medidas de seguridad aplicables.

Las personas usuarias que incumplan la Política de Seguridad de la Información o las normas y procedimientos complementarios podrán ser sancionadas de acuerdo con lo establecido en los contratos que amparen su relación con SOFCAN y con la legislación vigente y aplicable.

Responsable de la Información (Esquema Nacional de Seguridad)

La persona Responsable de la Información es quien determina los requisitos de la información tratada, y tiene las siguientes responsabilidades:

- Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 16 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.
- Determinar los niveles de seguridad de la información tratada, valorando las consecuencias de un impacto negativo.

Responsable del Servicio (Esquema Nacional de Seguridad)

La persona responsable del servicio tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- Establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, incluyendo los requisitos de interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.
- Determinar los niveles de seguridad del servicio, de acuerdo con el Responsable de Seguridad y el Responsable del Sistema.
- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.

Dirección

La dirección de SOFCAN está profundamente comprometida con la política descrita en este documento y es consciente del valor de la información y del grave impacto económico y de imagen que puede producir un incidente de seguridad.

En el contexto del Esquema Nacional de Seguridad, la Dirección asume las responsabilidades descritas para las personas Responsables de la Información y del Servicio.

La Dirección es, por tanto, propietaria de los activos de información propios de SOFCAN, y también es responsable de los riesgos.

La dirección asume además las siguientes responsabilidades:

- Demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de seguridad de la información
- Asegurar que se establece la política y los objetivos de seguridad de la información y que estos son compatibles con la dirección estratégica de la organización.
- Aprobar y comunicar la Política de Seguridad de la Información, las Normas de Uso de los Sistemas de Información y la importancia de su cumplimiento a todos los usuarios, internos o externos, a los clientes y a los proveedores.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 17 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- Reunirse al menos una vez al año, y cuando cualquier evento o solicitud extraordinaria lo demande, con las personas Responsables de Seguridad y de Sistemas, para ser informado sobre el SGSI y actualizar la estrategia en materia de Seguridad de la Información.
- Fomentar una cultura corporativa de seguridad de la información.
- Apoyar la mejora continua de los procesos de seguridad de la información.
- Asegurar que estén disponibles los recursos necesarios para el cumplimiento de la política de seguridad de la información, de las normas de uso de los sistemas y para el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad de la información.
- Definir el enfoque para el análisis y la gestión de los riesgos de seguridad de la información y los criterios para asumir los riesgos y asegurar la evaluación de los mismos al menos con una periodicidad anual.
- Asegurar que se realizan auditorías internas de seguridad de la información y que se revisan sus resultados para identificar oportunidades de mejora.
- Definir y controlar el presupuesto para seguridad de la información.
- Aprobar los planes de formación y las mejoras y proyectos relacionados con la Seguridad de la Información.
- Aprobar la documentación hasta su segundo nivel de normas y procedimientos, al menos anualmente.
- Determinar las medidas, sean disciplinarias o de cualquier otro tipo, que pudieran aplicarse a las personas responsables de violaciones de seguridad.

Responsable de Seguridad

La persona Responsable de la Seguridad determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios y supervisa la implantación de las medidas necesarias para garantizar que se satisfacen los requisitos y reportará sobre estas cuestiones

La persona con el cargo de Responsable de Seguridad de la Información asumirá las siguientes funciones:

- Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información, con la responsabilidad y autoridad para asegurarse de que el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad y de la Norma UNE-ISO/IEC 27001.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 18 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- Supervisar el cumplimiento de la presente Política, de sus normas, procedimientos derivados y de la configuración de seguridad de los sistemas.
- Establecer las medidas de seguridad, adecuadas y eficaces para cumplir los requisitos de seguridad establecidos por las personas Responsables del Servicio y de la Información, siguiendo en todo momento lo exigido en el Anexo II del ENS, declarando la aplicabilidad de dichas medidas.
- Promover las actividades de concienciación y formación en materia de seguridad en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar la coordinación y seguimiento de la implantación de los proyectos de adecuación a las normas especificadas en colaboración con la persona Responsable de Sistemas.
- Realizar, con la colaboración de la persona Responsable del Sistema, los preceptivos análisis de riesgos, seleccionando las salvaguardas a implantar y revisando el proceso de gestión del riesgo. Asimismo, junto a la Dirección, aceptando los riesgos residuales calculados en el citado análisis.
- Promover auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información y analizar los informes de auditoría, elaborando las conclusiones a presentar a la persona Responsable del Sistema para que adopte las medidas correctoras adecuadas.
- Coordinar el proceso de Gestión de la Seguridad, en colaboración con la persona Responsable de Sistemas.
- Firmar la Declaración de Aplicabilidad, que comprende la relación de medidas de seguridad seleccionadas para un sistema.
- Elaborar informes periódicos de seguridad que incluyan los incidentes más relevantes en cada período, en coordinación con la persona Responsable de Sistemas.
- Determinar la categoría del sistema según el procedimiento descrito en el Anexo I del ENS y las medidas de seguridad que deben aplicarse de acuerdo con lo previsto en el Anexo II del ENS.
- Verificar que las medidas de seguridad son adecuadas para la protección de la información y los servicios.
- Responsable de la ejecución directa o delegada de las decisiones de la Dirección, se reunirá con esta y con la persona Responsable del Sistema para asegurar la estrategia.

Respecto a la documentación, y apoyándose en la persona Responsable del Sistema, son funciones de la persona Responsable de Seguridad:

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 19 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- Proponer a la Dirección y la persona Responsable de Sistemas para su aprobación la documentación de seguridad de segundo nivel (Normas de Seguridad TIC –STIC– y Procedimientos Generales del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información –SGSI–) y firmar dicha documentación.
- Aprobar la documentación de seguridad de tercer nivel (Procedimientos Operativos STIC e Instrucciones Técnicas STIC).
- Mantener la documentación organizada y actualizada, gestionando los mecanismos de acceso a la misma.

Para el desarrollo de cualquiera de sus funciones, la persona Responsable de Seguridad podrá recabar la colaboración de la persona Responsable del Sistema.

Delegado de Protección de Datos.

Siguiendo lo indicado en el RGPD y en la LOPDGDD, la persona Delegada de Protección de Datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- Informar y asesorar a las personas responsables del tratamiento y, en general, al personal de la organización, de las obligaciones que les incumben en relación al RGPD y otras disposiciones de protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del RGPD;
- Cooperar con la autoridad de control;
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Responsable del Sistema.

La persona Responsable del Sistema, por sí o a través de recursos propios o contratados, se encarga de desarrollar la forma concreta de implementar la seguridad en el sistema y de la supervisión de la operación diaria del

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 20 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

mismo, pudiendo delegar en personas administradoras u operadoras bajo su responsabilidad.

Serán funciones de la persona Responsable del Sistema las siguientes:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Realizar ejercicios y pruebas sobre los procedimientos operativos de seguridad y los planes de continuidad existentes.
- Seguimiento del ciclo de vida de los sistemas: especificación, arquitectura, desarrollo, operación, cambios.
- Implantar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del sistema durante todo su ciclo de vida, de acuerdo con la persona Responsable de Seguridad.
- Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del sistema.
- Suspender el manejo de una determinada información o la prestación de un servicio electrónico si es informado de deficiencias graves de seguridad, previo acuerdo con la persona Responsable de Seguridad y la Dirección.
- Realizar, con la colaboración de la persona Responsable de Seguridad, los preceptivos análisis de riesgos, seleccionar las salvaguardas a implantar y revisar el proceso de gestión del riesgo.
- Elaborar en colaboración con la persona Responsable de Seguridad, la documentación de seguridad de tercer nivel (Procedimientos Operativos STIC e Instrucciones Técnicas STIC).

Persona Administradora de la Seguridad del Sistema.

Las funciones que desempeñará son las siguientes:

- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al sistema de información.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 21 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad de los sistemas de información.
- La gestión de las autorizaciones concedidas a las personas usuarias del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- La aplicación de los procedimientos operativos de seguridad.
- Aplicar los cambios de configuración del sistema de información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente, así como asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.
- Informar a las personas responsables de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

Comité de Seguridad de la Información

Compuesto por la persona responsable de seguridad, la persona responsable del sistema y la dirección se reúne al menos trimestralmente para coordinar la seguridad de la información a nivel de la organización.

Responsable de Seguridad: Rayco Yeray Santana Ginory

Responsable de Sistemas: Yanira Rivero López

Dirección: Juan Germán de la Guardia Salom

Sus funciones son las siguientes:

- Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de los diferentes roles de seguridad y/o áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 22 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.
- Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
- Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y protección de datos de carácter personal.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de las personas administradoras, operadoras y usuarias desde el punto de vista de Seguridad de la Información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas del ENS y la ISO 27001 que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la organización en materia de seguridad de la Información.

Procedimiento de designación y resolución de conflictos

La **dirección** de SOFCAN **asigna, renueva y comunica** las responsabilidades, autoridades y roles en lo referente a la seguridad de la información, determinando en cada caso los motivos y el plazo de vigencia. También se asegurará de que las personas usuarias conocen, asumen y ejercen las responsabilidades, autoridades y roles asignados, **resolviendo los conflictos** que se generen en relación a cada responsabilidad en Seguridad de la Información.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 23 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

La persona Responsable de la Seguridad será distinta de la persona Responsable del Sistema, no debiendo existir dependencia jerárquica entre ambos.

Datos de Carácter Personal

La organización sólo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos vigente en cada caso.

De este modo, con la LOPDGDD se han adaptado las medidas oportunas tales como, el análisis de legitimidad jurídica de cada uno de los tratamientos de datos que se lleven a cabo, el análisis de riesgos, la evaluación de impacto si el riesgo es alto, el registro de actividades y el nombramiento de quien vaya a desempeñar las funciones de persona Delegada de Protección de Datos.

Terceras partes

Cuando la organización preste servicios a otros organismos, o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. SOFCAN definirá y aprobará los canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad, así como el resto de actuaciones que SOFCAN lleve a cabo en materia de Seguridad en relación con otros organismos.

Cuando SOFCAN utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe de la persona Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por las personas responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 24 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

Terceras partes como servicios externalizados de Seguridad

En el caso de servicios externalizados, salvo por causa justificada y documentada, la organización prestataria de dichos servicios deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

Dicho POC de seguridad será la persona Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

Desarrollo del SGSI, Revisión y Auditorías

La dirección ha aprobado el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) que es establecido, implementado, mantenido y mejorado conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad y la ISO 27001. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados. Existe un procedimiento de gestión documental que establece las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.

La Política y las Normas de Seguridad de la Información se adaptarán a la evolución de los sistemas y de la tecnología y a los cambios organizativos y se alinearán con la legislación vigente y con los estándares y mejores prácticas del Esquema Nacional de Seguridad y la ISO 27001, prestando especial atención a las guías publicadas por el Centro Criptológico Nacional como desarrollo de las medidas y controles de seguridad.

Las medidas de seguridad y los controles físicos, administrativos y técnicos aplicables se detallarán en el Documento de Aplicabilidad, y serán proporcionales a la criticidad de la información a proteger y a su clasificación.

La persona responsable de seguridad revisará esta política anualmente o cuando haya cambios significativos que así lo aconsejen, y la someterá de nuevo a aprobación por la dirección. Las revisiones comprobarán la efectividad de la política, valorando los efectos de los cambios tecnológicos y de negocio.

La dirección será responsable de aprobar las modificaciones necesarias en el texto cuando se produzca un cambio que afecte a las situaciones de riesgo establecidas en el presente documento.

	Política de Seguridad de la Información	06-07-2026 Pág. 25 de 25
Clasificación: Pública	SGSI 01	Versión 1.0

El sistema de gestión de seguridad se auditará anualmente, según un plan de auditorías desarrollado por el responsable de seguridad.